Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos (Sevilla)
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

D. MIGUEL ÁNGEL PALOMINO PADILLA; VICESECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),

CERTIFICO:

Que la Comisión Municipal Informativa Permanente Urbanismo, Sostenibilidad, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Comercio, Desarrollo Local y Emprendimiento, Recursos Humanos, Empleo y Formación y Obras y Servicios, en *Sesión Ordinaria* celebrada el *día veinte de febrero de dos mil veinticuatro*, se dictaminó, favorablemente, lo siguiente:

***Primero*.-** Aprobar inicialmente la modificación de la "Ordenanza Municipal Reguladora de la publicidad exterior mediante carteleras, vallas, monopostes y/o instalaciones publicitarias en general del Ayuntamiento de Bormujos", en los términos en que figura en el expediente de su razón.

***Segundo*.-** Someter dicha ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla y en el e-Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días para que pueda examinarse el expediente y puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas, y que serán resueltas posteriormente. Simultáneamente, deberá publicarse el texto íntegro de la nueva ordenanza municipal en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

***Tercero*.-** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la modificación de la ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento, en el e-tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla.

Además, se remitirá a la Administración de Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el

Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos (Sevilla)
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

***Cuarto*.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, y con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, se expide la presente certificación Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Bormujos a fecha de firma.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA

Código Seguro De Verificación	rTRnejRKLPZbUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	21/02/2024 16:40:30
	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	21/02/2024 13:23:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rTRnejRKLPZbUV5K12qFxA==		